

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

41828 GRANADA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 792/12, por auto de fecha 24 de octubre de 2012 se ha declarado en concurso voluntario a la sociedad "Magapevi, S.L.", con CIF B-18794305, y domicilio en Albolote (Granada), calle Baza, parcela 3, 2.ª planta, oficina 11-B, Polígono Industrial Juncaril, CP 18220, y cuyo centro de principales intereses los tiene en Albolote (Granada).

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

La comunicación de cada acreedor se realizará mediante correo certificado, a la siguiente dirección:

"Auditores Andaluces, S.L.P.", Administración concursal de "Magapevi, S.L.", calle San Antón, n.º 72, 5.ª planta, oficina 10, 18005 Granada.

Dirección electrónica: info@auditoresandaluces.com.

La personación en el presente procedimiento deberá efectuarse mediante escrito independiente del anterior, presentado en forma ante este Juzgado.

El plazo para esta comunicación es el de un mes contado desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del Auto de declaración del concurso en la forma extractada prevista en el artículo 23.1 Ley Concursal.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Granada, 12 de noviembre de 2012.- La Secretaria judicial.

ID: A120077419-1